

## RESOLUCIÓN No. 24-046 del 26 de junio de 2024

### Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD DE RELOTEO

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Leyes 160 de 1994 y 388 de 1997, Los Decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1333 de 2020, 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001

#### CONSIDERANDO QUE:

URIEL DE JESUS SUAREZ ALZATE identificado con 70826431,

en calidad de propietario realizo una solicitud de

#### Aprobación de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO - - -

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR- Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-24-0144 el día 24 de junio de 2024. (Ventanilla única No. CU1Y-2024-0400).

Que se de aporó el concepto de norma urbanística No. 104-08-02.02-114-2023 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

#### RESUELVE:

#### Aprobar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de RELOTEO - - -

Numero de predio	Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Barrio
768920102000001120013 000000000	TRANSVERSAL 6 N # 13N - 140	370-898439	GUACANDA
<b>Titulares</b>	URIEL DE JESUS SUAREZ ALZATE identificado con 70826431,		
<b>PROFESIONALES RESPONSABLES</b>			
TOPOGRAFO: HECTOR FERNANDO MORALES LUNA, CÉDULA DE CIUDADANIA 94409357, N° MATRÍCULA PROFESIONAL .01-13507			
ÁREA DE ACTIVIDAD	LOTES RESULTANTES	AREA DEL LOTE	
DESARROLLO URBANO EN CONSOLIDACIÓN R3	LOTE 1 A: 173,384 Mts2 LOTE B: 313,981 Mts2	<b>487,665 Mts2</b>	
<b>COMPLEMENTACIONES :</b>			
Para el tramite aporó: (1) Un Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y los predios resultantes de la división propuesta. El predio se encuentra en AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL R3 Desarrollo Urbano en Consolidación La duracion del Acto Resolutivo es de SUBDIVISION 12 MESES improrrogables. El barrio Guacanda, donde se localiza el predio objeto de solicitud se encuentra urbanizado y se visualiza en el mapa FORCOMUR 09 - areas morfologicas homogeneas El barrio Guacanda donde se localizan los predios objeto de la presente tramite se encuentra en el área morfologica homogenea, artículo 322 del PBOT de Yumbo. Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.			

NOTIFÍQUESE CÚMPLESE  
  
**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**  
 Curadora Urbana - Yumbo  
 Teléfono: 316.754.371-4

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Calle 5 No. 6-16, email: Curaduria1yumbo@gmail.com, correo electronico: curaduria1yumbo.com, teléfono: 3156195988, Municipio de Yumbo (Valle del Cauca)

Yumbo, 26 de Junio de 2024

Señor  
URIEL DE JESUS SUAREZ ALZATE  
Transversal 6N No. 13N-140  
De la ciudad.

Asunto: Constancia Ejecutoria.

Cordial Saludo:

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la licencia No. 24-046 de 26 de Junio de 2024; la duración del acto administrativo es de SUBDIVISION 12 MESES, se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

“ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.”

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,



**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**  
Curadora  
**CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yumbo (Valle), siendo las 11:00 a.M del día 26 ( ) de Junio del año 2024, se le notifica personalmente al señor(a) Uriel Suarez identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 70926431; el contenido del acto administrativo Resolución No. 24-046 del 26 de Junio del año 2024, quien actúa como propietario - Titular

Se informa que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N°. 1 de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace entrega de una copia de la Resolución referida con sus respectivos planos.

EL NOTIFICADO:

Firma

Uriel Suarez A

EL NOTIFICADOR:

Mayra A. Caicedo Lenis

**MAYRA ALEJANDRA CAICEDO LENIS.**

Abogada

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO